



## DERECHO CORPORATIVO EN CANADÁ

### Conflicto de intereses de directores

La **Ley de Sociedades Comerciales Canadiense** (Federal) (**Canadian Business Corporations Act**) y la **Ley de Sociedades** (Québec) (**Companies Act**) prevén que el director de una empresa, a diferencia de los accionistas, debe actuar en beneficio de la empresa. De hecho, el director de una empresa debe evitar colocarse en una posición de conflicto con relación a los intereses de la empresa. Esa obligación de actuar en beneficio de la empresa se reconcilia fácilmente simplemente asistiendo a una de las Juntas de Directorio. Sin embargo, cuando un director asiste a varias Juntas de Directorio, puede encontrarse en un callejón sin salida.

Por ejemplo, una empresa puede querer designar a una persona específica para su Junta de Directores. Esa persona, por sus capacidades comerciales y sus conocimientos, podría brindarle un mayor beneficio a la empresa. No obstante, ¿Podría esta persona asistir a varias Juntas de Directores y aún así cumplir con su obligación de actuar en el mejor interés de las empresas que representa? ¿Qué sucedería si dos (2) de las empresas a las que esta persona representa tienen intereses contrapuestos? Existe una cantidad infinita de ejemplos sobre el particular.

Por varias razones una empresa puede desear designar a un abogado como director. ¿Cómo se manejaría este abogado en sus decisiones como director con relación a los clientes que representa o asesora en su carácter de abogado profesional?

#### 1. Prevención de posibles conflictos – *due diligence*

Antes de aceptar ser designado director de una sociedad, uno debe llevar a cabo un proceso de *due diligence* de las actividades de la empresa, de los contratos suscritos y cuentas a cobrar a los efectos de analizar la posibilidad de ser colocado en una situación de conflicto de interés. Se debe tomar cuidadosamente la decisión de aceptar o no aceptar el cargo de director. Sugerimos fuertemente evitar situaciones en las que existen conflictos de interés aparente a pesar de que la ley solamente castiga las situaciones existentes de conflicto de interés.

#### 2. Obligación de declarar posibles conflictos

Si un director observa, durante su mandato y a pesar de su anterior proceso de *due diligence*, una situación en la que podría presentarse un conflicto de interés, tiene la obligación de denunciar este posible conflicto a la Junta de Directores. Si ese posible conflicto está relacionado con una decisión específica que debe tomar la Junta de Directores (por ejemplo: la conclusión de un contrato en el que el director tiene un interés), ese director se debe abstener de votar.

La Ley de Sociedades comerciales de Canadá dispone que los directores o ejecutivos tienen la obligación de denunciar su interés como parte directa de un contrato proyectado o como una parte indirecta cuando es un director o ejecutivo (o si posee un interés importante) en otra sociedad que sea parte de ese contrato. Además de las disposiciones establecidas en la **Ley de Sociedades Comerciales de Canadá** (**Canadian Business Corporations Act**), el director designado en la provincia de Québec también debe cumplir con los requisitos del Código Civil de Québec, que son mucho más restrictivos. Efectivamente, el Código Civil de Québec formalmente prohíbe a los directores comprometerse personalmente en una situación conflictiva relacionada con sus propios intereses y aquellos de la sociedad que representan. De acuerdo con el Código Civil de Québec, un director debe, en todos los casos de cualquier naturaleza actuar en el mejor interés de la sociedad que representa.

Aunque la **Ley de Sociedades Comerciales de Canadá (*Canadian Business Corporations Act*)** y el Código Civil de Québec no disponen ninguna sanción para el director que incumpla con la obligación de información anteriormente mencionada, cualquier accionista o persona interesada puede solicitar la anulación de una decisión tomada en incumplimiento de esa obligación.

## Conclusión

En Québec y Canadá se considera al director como un fiduciario o apoderado de la sociedad que representa y en consecuencia está investido de las obligaciones y deberes propios de esa función. El director puede fácilmente encontrarse expuesto (con conocimiento o sin saberlo) en una posible situación conflictiva, lo que en consecuencia lo pondría a él y a la empresa en una posición delicada. Por consiguiente, es de gran importancia que un director tenga conocimiento amplio de las actividades de la empresa a los efectos de evitar y prever esos posibles conflictos. Antes de aceptar formar parte de una empresa en carácter de director, sería conveniente que llevara a cabo un proceso de *due diligence* de la empresa. Si existieran dudas, sería conveniente obtener el asesoramiento de un asesor legal especializado en empresas.

Última actualización: Febrero de 2011

---

La **Crónica Jurídica** es una atención del **Dr. Alain Pierre Lecours**. La traducción al español la realizó **Alejandra Hozikian** abogada y traductora pública de inglés miembro del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires; y del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. La Crónica Jurídica es distribuida gratuitamente, vía correo electrónico, a los clientes y socios de negocio del estudio Lecours, Hébert Abogados inc. El presente documento tiene por finalidad informar y puede no reflejar las más recientes modificaciones jurídicas. Los clientes y lectores no deben actuar o abstenerse de hacerlo sobre la base de las informaciones contenidas en la presente crónica sin haber solicitado previamente el consejo jurídico de un profesional.

---